



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 08 SEP 2015

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P.- DA N° 134/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 1315/2014 LETRA: T.C.P.- V.A.", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria N° 140/2015, se autorizó la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO D.N.I. N° 31.770.191, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de reforzar las tareas profesionales específicas que se encuentran planificadas y en trámite en ámbito de la Secretaría Contable de éste Tribunal.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 75 y entró en vigencia el día 15/06/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00), prorrogable por única vez, por igual plazo.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 1958/2015 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 52), informando que el día 14/09/2015 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que a fs. 53 vuelta, ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael A. CHORÉN y el Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, considerando necesario dar continuidad a la contratación de la C.P. Noelia Romina SUELDO.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Que por todo lo expuesto, el suscripto comparte el trámite que se propicia resultando procedente autorizar la prórroga de la contratación.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 75, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y la C.P. Noelia Romina SUELDO, para el período comprendido entre el 15/09/15 al 14/12/15 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria N° 140/2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 467 - - /2015.**

TCP
Confección LG
Control
Cargos

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia